



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

### **Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veinticinco de Septiembre de Dos Mil Ocho.**

<b>ASISTENTES</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	Da. M <sup>a</sup> DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	Da. ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. ALBERTO PRIETO BELLIDO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Treinta Horas y en presencia de Seis Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

#### **1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 31 de Julio de 2008, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicha Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

### **2.- Estudio, debate y acuerdos que proceda de cara a localizar un terreno municipal para habilitar la nueva ubicación del “Punto Limpio de Aldearrubia”.**

El Sr. Alcalde se refiere a que, como consecuencia de la urbanización de la zona del Sector AU1(R) de las Normas Subsidiarias Municipales así como de la proximidad al núcleo urbano de la localidad, la ubicación actual del denominado “Punto Limpio” en el que se depositan diversos residuos de forma temporal para su posterior recogida no es la adecuada. Además supone un peligro por la diversidad de residuos allí depositados. Por ello propone buscar un lugar más idóneo para albergar este espacio municipal y señala que existe un terreno próximo a la escombrera municipal que permitiría una mejor gestión del Punto de cara a la organización de los depósitos que allí se realizan por parte de los vecinos, puesto que cuenta con una puerta de acceso, lo que conlleva que cada vez que una persona quiera dejar allí algún producto, mueble, apartado eléctrico, etc., deberá solicitarlo en el Ayuntamiento.

Los Concejales debaten este asunto y muestran su conformidad con la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde y, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que se proceda al cambio de ubicación del Denominado “Punto Limpio de Aldearrubia”, que se encuentra actualmente en finca municipal al sitio de la Rinconada, por los motivos expuestos anteriormente.

**SEGUNDO.-** Habilitar una parte de la finca municipal destinada a “Escombrera” para albergar dicha instalación, organizando de una forma ordenada el depósito de los residuos que allí puedan llevar los vecinos, que requerirá la previa autorización municipal.

### **3.- Estudio, debate y acuerdos que procedan para la Obra Municipal “Construcción de una Pista de Padel”.**

El Sr. Alcalde se refiere a que la Dirección General de Deportes va a colaborar con esta Corporación Local para la dotación de una instalación deportiva en la Localidad por un importe, que en un primer momento era de 30.000,00 €, con un posterior incremento hasta los 42.000,00 €.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Al principio se pensó en la posibilidad de construir un Frontón o cubrir la Pista Polideportiva, pero la Junta de Castilla y León no lo consideró viable puesto que, para financiarlo, debería ser una nueva construcción.

Valorando todos estos aspectos, se ha pensado en la conveniencia de llevar a cabo la construcción de una dotación municipal que consiste en una "Pista de Padel", invirtiendo los 42.000,00 € de la ayuda.

Los concejales debaten este asunto y por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la ayuda de la Junta de Castilla y León, gestionada a través de la Dirección General de Deportes, por importe de 42.000,00 € para una nueva dotación deportiva en la localidad denominada "Segunda Fase del Complejo Deportivo de Aldearrubia".

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites que procedan de acuerdo con la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público para el supuesto de que la obra se contrate por parte del Ayuntamiento, redactando el correspondiente Proyecto Técnico por el Arquitecto Municipal.

#### **4.- Estudio, debate y acuerdos que procedan para la iniciación de trámites que procedan para la construcción de una Residencia para la Tercera Edad.**

El Sr. Alcalde se refiere a que, tal y como se comentó en la sesión anterior, existe la voluntad municipal de llevar a cabo la tramitación que proceda para que se construya una Residencia para la Tercera Edad en Aldearrubia. Señala que ya ha hablado con algunas empresas que se encuentran interesadas en ello.

Informa que existen dos posibilidades para facilitar que se construya la Residencia. Una sería la puesta a disposición de este Servicio en el terreno dotacional del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, ahora que ya se encuentra totalmente urbanizada la zona y que es posible llevar a efecto la construcción, aunque con este terreno se plantea un problema puesto que se trata de un bien municipal de servicio público y su destino es la ubicación de dotaciones públicas no pudiendo procederse a su enajenación a un tercero,



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

sino que debería buscarse otra fórmula para que pudiera construirse esta instalación privada.

La segunda posibilidad, quizás más viable y más fácil de que saliera adelante, sería la enajenación de un terreno municipal ubicado en Suelo Rústico, en el que se estudiaría con los Servicios Técnicos Municipales y con el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Salamanca, en concreto con la Comisión Territorial de Urbanismo, Órgano que tendría encomendada la labor de autorizar el uso de este tipo de suelo rústico para realizar la construcción de la Residencia para la Tercera Edad, por ser una obra o servicio de interés general o social, supuesto previsto en la Legislación Urbanística de Castilla y León, la posibilidad de ubicar esta instalación en dicha finca. Esto supondría confeccionar un Pliego de Condiciones para enajenar el terreno con la condición de que se destinase a la construcción de la Residencia, con los plazos de construcción, reserva de puestos de trabajo para residentes de Aldearrubia, etc.

**Se abre el debate de este asunto, debidamente informados los Concejales, y por los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda que se proceda al estudio de las posibilidades legales que tienen cada una de las opciones planteadas por el Sr. Alcalde, es decir, qué figura legal debería aplicarse para el supuesto de que se quiera construir una residencia privada en el terreno municipal de equipamiento dentro del Plan Parcial del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, así como las posibilidades para construir esta dotación en finca municipal rústica, desde el punto de vista urbanístico en primer lugar, y posteriormente convocar concurso entre las empresas que quieran construir la residencia, la cuál en este supuesto sería privada.**

**4bis) Iniciación de los trámites oportunos para que se promuevan viviendas de protección pública.**

El Sr. Alcalde se refiere a que según las opiniones que le han manifestado algunas personas, existe una demanda de vivienda en la localidad. Se trataría de familias que no pueden hacer frente por sí mismas a la adquisición de una vivienda de promoción libre, dado el elevado coste que ello supone, y que desean fijar su residencia en la Localidad. Considera que esto podría resultar beneficioso para la localidad, sobre todo si tenemos en cuenta la ya reiterada urbanización que se ha realizado del Sector Municipal denominado



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales al sitio de la Rinconada y que el Ayuntamiento tiene una reserva de solares cuyo único destino será la promoción de viviendas con algún tipo de protección pública.

Así, para completar las dos fases que se han entregado recientemente, existen seis solares de cada lado de la calle con los que se podría contar para promover una tercera fase de viviendas.

Considera que, para poder conocer la situación real de la demanda que existe en Aldearrubia de este tipo de viviendas, deberían colocarse anuncios informando sobre este extremo y concediendo un plazo de unos 20 días para que las personas interesadas se apunten en un listado. Posteriormente y dependiendo del resultado se adoptarían los acuerdos que procedieran de cara a promover o no su construcción.

**Los seis concejales presentes en el acto muestran su conformidad y aprueban lo señalado por el Sr. Alcalde en este punto.**

### **5.- Propuesta para la Recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales.**

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta de Recepción de las Obras del Proyecto de Urbanización del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia, suscrito, en representación del Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde – Presidente, previamente informado por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia, por D. Francisco López – Cordón, en representación de la empresa que actúa como Agente Urbanizador, Residencial Aldearrubia S.L., D. Francisco Ledesma García como Director de las Obras y D. Vicente Alario García, como representante de la empresa encargada de la urbanización, Alario Obra Civil S.L., las cuáles cuentan con el visto bueno del Técnico Municipal D. Ángel Chamoso Rubia.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una vez terminada la ejecución de las obras de urbanización incluidas en la unidad de actuación urbanística, procede su recepción por el Ayuntamiento, debiendo tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a) La empresa encargada de la realización de la urbanización debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- b) En un plazo de tres meses el Ayuntamiento deberá poner en conocimiento del urbanizador su conformidad con la urbanización ejecutada señalando fecha y hora para formalizar el acta de recepción o bien ordenar la subsanación de defectos observados.
- c) La urbanización se encuentra sujeta a un plazo de UN AÑO de garantía, contado desde el día siguiente al de formalización del acta de cesión.
- d) Una vez transcurrido el plazo de garantía y si no existen deficiencias en la ejecución de la urbanización, el urbanizador quedará relevado de toda responsabilidad en relación con las mismas, sin perjuicio del régimen jurídico aplicable a los vicios ocultos conforme a la legislación sobre contratación administrativa.
- e) Al Ayuntamiento debe notificarse la finalización del plazo de garantía al urbanizador así como al Registro de la Propiedad para la cancelación de la nota de afección de las fincas, debiendo devolver la garantía constituida por la empresa urbanizadora.
- f) Una vez recibida la urbanización los terrenos destinados para vías públicas, espacios libres y demás usos y servicios públicos deberán integrarse en el dominio público municipal para su afección al uso común general o de servicio público. Deberá perfeccionarse la cesión de estos terrenos una vez recibida la urbanización.
- g) Una vez recibida la urbanización, su conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del plazo de garantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y visto el contenido del documento técnico presentado por el urbanizador como Final de Obra del Proyecto de Urbanización Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, suscrito por el Director de las mismas D. Francisco Ledesma García, así como la totalidad de las certificaciones correspondientes a las obras ejecutadas que se han presentado en el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los Servicios Técnicos Municipales han dado el visto bueno a su contenido, proponiendo su recepción en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística vigente en Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a la competencia atribuida a este Órgano, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



# Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

**PRIMERO.-** Aprobar la recepción de las Obras de Urbanización del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales correspondientes al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación citada en los términos expresados en la documentación que obra en las dependencias municipales presentada por el urbanizador, empresa Residencial Aldearrubia S.L., ejecutadas por la empresa Alario Obra Civil S.L. de acuerdo con el expediente administrativo tramitado en este Ayuntamiento, con los efectos previstos en los Artículos 206 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

**SEGUNDO.-** Que se inicien los trámites que procedan para formalizar la cesión de los solares con que se retribuirá a la empresa Urbanizadora Residencial Aldearrubia S.L. previstos en el expediente y en concreto en el CONTRATO ADMINISTRATIVO CON EL URBANIZADOR SELECCIONADO MEDIANTE CONCURSO, PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR AU1® DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE ALDEARRUBIA POR EL SISTEMA DE CONCURRENCIA, COMO UNA FORMA DE GESTIÓN INDIRECTA, INCLUYENDO LA REDACCIÓN DE TODOS LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA UNIDAD, puesto que en el citado documento consta que “La retribución del urbanizador se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 275 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

- Una vez ejecutada la actuación, teniendo en cuenta que los solares resultantes se encuentran a nombre del Ayuntamiento, se deberá retribuir al urbanizador mediante la cesión de solares resultantes de la actuación y que figuran en el Proyecto de Reparcelación, en el Pliego de Condiciones y en el apartado e) de la Proposición Económica presentada en el Concurso por el urbanizador, en concreto los siguientes que figuran en el proyecto de reparcelación con la enumeración que se cita:

	NUMERO	SUPERFICE	TOTAL €	€/M2
	M1-02	284,40	25.455,79	89,507
	M1-03	284,40	25.455,79	89,507
	M1-04	284,40	25.455,79	89,507
	M1-05	284,40	25.455,79	89,507
	M1-06	295,90	26.485,12	89,507



# Ayuntamiento de Aldearrubia

## SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

M2-01	479,70	42.936,51	89,507
M2-02	472,40	42.283,11	89,507
M2-03	473,70	42.399,47	89,507
M2-04	420,00	37.592,94	89,507
M2-05	420,00	37.592,94	89,507
M2-06	420,00	37.592,94	89,507
M2-07	498,40	44.610,29	89,507
M2-08	456,50	40.868,90	89,507
M2-09	420,00	37.592,94	89,507
M2-11	420,00	37.592,94	89,507
M3-01	431,8	38.649,12	89,507
M3-02	441,7	39.535,24	89,507
M3-03	424,3	37.977,82	89,507
M3-04	431	38.577,52	89,507
M3-05	431	38.577,52	89,507
M3-06	431	38.577,52	89,507
M3-07	431	38.577,52	89,507
M3-08	431	38.577,52	89,507
M3-09	431	38.577,52	89,507
M3-10	431	38.577,52	89,507
M4-01	309,7	27.720,32	89,507
M4-02	299,8	26.834,20	89,507
M4-03	284,4	25.455,79	89,507
M4-04	270,4	24.202,69	89,507
M4-05	260,9	23.352,38	89,507
M4-06	250,1	22.385,70	89,507
M4-07	250	22.376,75	89,507
M4-08	250,9	22.457,31	89,507
M4-09	250,1	22.385,70	89,507
M4-10	260,2	23.289,72	89,507
M4-11	268,1	23.996,83	89,507
M4-12	285,8	25.581,10	89,507
M4-13	302,1	27.040,06	89,507
M4-14	316,4	28.320,01	89,507
M5-01	450,5	40.322,90	89,507
M5-02	451,2	40.385,56	89,507
M5-03	451,2	40.385,56	89,507





## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

	M5-04	451,2	40.385,56	89,507
	M5-05	451,2	40.385,56	89,507
	M5-06	443,5	39.696,35	89,507
	M5-07	443,5	39.696,35	89,507
	M5-08	451,2	40.385,56	89,507
	M5-09	451,2	40.385,56	89,507
	M5-10	451,2	40.385,56	89,507
	M5-11	451,2	40.385,56	89,507
	M5-12	498,8	41.960,88	89,507
	M5-13	450,1	40.287,10	89,507
		<b>19.954,00</b>	<b>1.786.022,68</b>	

Para lo cuál se expedirá por la Secretaria del Ayuntamiento un certificado literal que recoja los términos del presente acuerdo para su entrega a la empresa Urbanizadora a fin de que se gestione ante el Registro de la Propiedad Número Dos de Salamanca.

**TERCERO.-** Que se inicien los trámites que procedan para la formalización de la cesión de los terrenos destinados a viales, espacios públicos y demás de servicio y uso público para su integración en Patrimonio del Ayuntamiento con su correspondiente afección de uso y servicio público municipal.

Asimismo los solares resultantes y que no sirvan para retribuir al urbanizador por los gastos de urbanización, según lo dispuesto en el contrato, pasarán a formar parte del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación de urbanismo de Castilla y León.

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**6.- Informes de Alcaldía, Ruegos, Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.**



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- En primer lugar se informa por el Sr. Alcalde que se ha colocado un poste del servicio de suministro de energía eléctrica en la acera de la Calle las Huertas sin la pertinente y preceptiva autorización municipal. Al parecer el promotor de una obra menor para el arreglo de su fachada lo mandó colocar allí. Lo que el Ayuntamiento ha ordenado es la paralización de esa colocación en vía pública y lo que se ha hecho es una zanja para canalizar los cables que discurren por la fachada.

Ahora existe problema con dos vecinos puesto que uno de ellos no quiere que los cables vayan por su vivienda y, visto lo cuál, desde esta Corporación se han preparado dos cartas, una dirigida a la Compañía de suministro de electricidad Iberdrola para que procedan a la inmediata retirada del poste y otra al vecino implicado para que facilite las labores del paso de los cables del Alumbrado Público por su fachada, puesto que esta es una servidumbre que tienen todos los inmuebles del casco urbano.

- En segundo lugar hace referencia a la situación económica del Ayuntamiento, en concreto de las deudas por préstamos que se vienen arrastrando desde hace tiempo y a las que considera conveniente amortizar para el buen funcionamiento de la Corporación Local.

Considera que una posibilidad de solucionar este asunto es la enajenación de un terreno municipal para financiar algunas obras que no se encuentran acogidas a ningún tipo de subvención y que sea preciso realizar. Se refiere en concreto a la finca municipal número 46 del Polígono 516 que tiene una superficie de 2,8467 Hectáreas y que su actual aprovechamiento no resulta productivo para el Ayuntamiento.

Los seis concejales presentes en el acto dan el visto bueno a la idea planteada por el Sr. Alcalde, para que se inicien los trámites que procedan a fin de convocar la correspondiente subasta pública para su enajenación.

Invitados a participar los Sres. Concejales, hace uso de la palabra Da. Antonia Almaraz Barbero para preguntar por el Curso de Geriátría del que se ha colocado la correspondiente información en los lugares de costumbre.

El Sr. Alcalde responde a este asunto manifestando que existen dos cursos para realizar próximamente. Uno es el de Geriátría al que se refiere la Sra. Concejales, que está convocado por el Organismo Autónomo de Desarrollo d



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

la Diputación Provincial de Salamanca. Serían 5 horas diarias durante tres meses y va destinado única y exclusivamente a personas que se encuentren en situación de desempleo. Existe una compensación de 200,00 € mensuales.

Por otro lado se encuentra el Curso Financiado por la Consejería de Educación, Dirección Provincial de Educación de Salamanca, para la Ley de la Dependencia. Tendrá una duración de siete meses y computa como formación académica. Se encuentra dentro del Programa de Educación de Adultos y están incluidos los municipios de Huerta y San Morales.

También preguntan por el estado de la gestión para conseguir el servicio de línea A.D.S.L. en la localidad, a lo que el Sr. Alcalde responde que aún no se ha contestado nada por la Compañía Telefónica.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós horas Cuarenta y Cinco Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Fidel Montejo Castilla

Fdo. Ana I. Prieto Barbero